

Las razones del valor razonable

Publicado el 03-06-2009 , por L. Junco

Consciente de que para el común de los mortales entender el concepto de valor razonable y su cálculo requiere alcanzar un estado mental elevado, el IASB (Consejo Internacional de Estándares Internacionales, en sus siglas en inglés) ha presentado a consulta pública el borrador de una guía tendente a explicar cómo se mide y cuándo se debe aplicar este concepto.

El organismo, encargado de emitir las normas internacionales de información financiera (Niif o Ifrs, en inglés), quiere solucionar las dudas que han surgido con la aplicación de este principio contable que tanto supervisores y revisores consideraban hace un año que debía mejorarse.

Proceso

El agravamiento de la crisis puso a debate la fiabilidad del valor razonable y su influencia en la evolución de los mercados financieros. Tras un exhaustivo análisis, a principios de año, la SEC determinó que este principio no había participado en la caída de los mercados. Su uso fue defendido por los inversores, ya que consideran que mejora la transparencia de la información financiera. Eso sí, entendían que era necesario introducir mejoras, y en eso es en lo que trabaja hoy el IASB.

El objetivo final del valor razonable es determinar el precio de mercado de un activo en el momento de su compra o venta. Así, el borrador propone definirlo como “el precio que se recibiría al vender un activo o el pago por transferir un pasivo en una transacción ordinaria entre dos participantes en el mercado el día de la evaluación”.

En España, actualmente y según recoge el Plan General de Contabilidad, se entiende por valor razonable el criterio de valoración en virtud del cual dos partes independientes e informadas realizan la tasación de un activo. A simple vista parecen semejantes, pero, en su aplicación, la norma española, según los auditores, puede generar problemas de interpretación en determinados negocios.

Evolución

Por ello, el IASB se propone elaborar una definición simple y unificada sobre qué es el valor razonable, que será ampliada con una guía especial para su aplicación en los mercados ilíquidos.

El proyecto forma parte del programa establecido en el consejo y que es acorde con la solicitud del G-20 de alinear la medición del valor razonable según las normas internacionales Niif y las US Gaap (los estándares norteamericanos). Según el borrador, la evaluación del valor razonable es idéntica a la establecida por los estándares de EEUU.

Además, el documento incorpora las recientes disposiciones sobre este criterio publicadas por el órgano regulador norteamericano. Esta unificación supone un avance en el proceso de convergencia de las normas contables, que podría ser una realidad en 2014.

Fuente: Expansión